



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: N° 9 /14.-EXTRAORDINARIA.

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

TTES. ALCALDE:

D^a M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

D. JOSE PABLO SAFONT FORNALS

D^a. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

CONCEJALES:

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

D^a MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

D. JOSÉ CLAUSELL MARTÍNEZ

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

SECRETARIO:

FERNANDO M.MACIÁN ROS.

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCÍA

En la Villa de Borriol a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto.

Se abre el acto siendo las veinte horas y treinta minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

- 1.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL 2014.
3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BORRIOL (CASTELLÓN).
4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ADQUISICIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BORRIOL.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- 5 DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN CRÉDITO CONDICIONES OPERACIÓN ESPECIAL DE CRÉDITOS R.D. LEY 4/2012.
- 6 DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD.
- 7 DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.
- 8 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, ACEPTACIÓN RENUNCIA, DELEGACIONES Y COMPETENCIA DE CONCEJALES Y SOBRE REORDENACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

---70/14.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Dada cuenta por mí, el secretario, del borrador del acta de la sesión precedente y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

---71/14. APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL 2014.-
Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

“2º.- **PRESUPUESTOS 2014**

El Sr. Alcalde, presente en la comisión, da cuenta a la misma de la memoria y demás documentación del Presupuesto de 2014. Da cuenta de las modificaciones en relación a la última comisión y propone su dictamen favorable y su elevación al Pleno.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 2014 y, tras la pertinente deliberación, la Comisión Informativa de Hacienda eleva a la consideración del Pleno, dictamen para su aprobación si procede, tras la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de Alcaldía: 2; de los señores Vilarrocha Pallarés y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 2; de los señores Tena Sánchez y Pastor Escrig.

Abstenciones: 1 del señor Carballeira Martí.”

En segunda votación se produce el mismo resultado, siendo aprobado con el voto de calidad de la presidencia.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 22 de mayo de 2014

Por la comisión”

Visto el dictamen se procede al pertinente debate, que en resumen es el siguiente:

Por la Sra. Vilarrocha Pallarés se explica con detalle la memoria de la Alcaldía y las partidas y conceptos, con sus correspondientes porcentajes, indicando finalmente que consideran un presupuesto realista y por eso lo proponen.

Por su parte el Sr. Carballeira Martí manifiesta lo siguiente:

Després de diverses i intenses reunions hem arribat a l'acord d'incloure en aquest pressupost una sèrie de propostes nostres.

Abans de la votació, i per deixar-ne constància en Acta, indicarem que les nostres peticions són:

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Unes ja estan recollides en els Planes Provincials - embelliment casc antic fase III i peatonalització de la Plaça l'Hereu i ubicació de jocs per a majors -,
- Col·locació de 2 panells informatius que falten a les urbanitzacions de l'Abeller i Alcormar,
- Arreglar el camí d'accés a la Urbanització Costa els Pins,
- Efectuar tres concerts de jazz en època estival - un a la zona de les urbanitzacions, un altre en l'Ermita de Sant Vicent i un altre a la zona del Parc de Sant Antoni,
- Adequar els diferents repetidors de TV perquè la seva recepció sigui correcta en tot el casc (especialment en el casc antic, on actualment és pèssima la seva recepció), i com no, en la resta del terme,
- Tenim el compromís d'obtenir l'autorització per part de Diputació per poder utilitzar els repetidors de TV i així poder instal·lar antenes per a la recepció i emissió d'internet wifi en tot el terme,
- Adequar el trànsit rodat a la zona de Poble Nou, així com la col·locació d'una zona de jocs infantils.

Sol·licito al Sr. Alcalde ens indiqui si és així i si estan totes i cadascuna de les peticions en el pressupost.

El Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.

Vist el **SI** del Sr. Alcalde, i tenint en compte que en el mateix està inclòs la partida dels PPYOS aprovats en el ple anterior i existeix la partida per a l'adquisició dels terrenys de la depuradora, el vot de Veïns serà FAVORABLE

El Sr. Alcalde que sí, que algunas partidas están con nombre y apellidos, otras están en genérico, pero están en un documento firmado y efectivamente constan todas esas peticiones.

Por el Sr. Pastor Escrig se indica:

En primer lugar felicitar al equipo de gobierno por este presupuesto de 2015, pero se ha dado cuenta que estamos en el catorce. Pero dadas las fechas debían ser los de dos mil quince, nos hemos enterado que prácticamente en el mes de julio ya estamos viendo los presupuestos de 2015, y ahora nos damos cuenta que son los del catorce. Por otra parte se nos indica por parte de Veïns de Borriol, una serie de partidas que aquí en el presupuesto, no están; ni sí, ni no, sino todo lo contrario. Por tanto discutiremos el presupuesto. Sobre estos, que la deuda viva a treinta y uno de diciembre son cuatro millones doscientos mil euros; o sea, ochocientos euros por vecino, es decir que cada vecino de Borriol, debe unos ciento treinta mil euros; es la deuda mayor de la Provincia.

Por partidas, sí, pero hay que ver los porcentajes que representan:

El 35% es del personal, el 36% los gastos corrientes y el tema de los préstamos el 12%, más 4% de intereses, un 18%.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

En el tema de Servicios Sociales, que todos sabemos como está el tema, la partida se repite, sesenta mil euros, que es el 1% del presupuesto, no llega, lo que destinamos a partidas sociales. Y todos los años ha ido creciendo, el incremento del gasto, cita los años 2012, 2013, 2014, aquí hay cosas totalmente incongruentes; por otra parte se repite el tema del agua, de la venta del servicio municipal del agua. En resumen vemos que se repite el 95 por cien de las partidas son las del año pasado, por lo que no ven el trabajo que dicen que hacen.

Una cosa importante, y que el ya lo ha pedido varias veces, es que a fecha de 1 de marzo, se nos debía, al Ayuntamiento tres millones de euros; y es un barbaridad; se nos dice que eso se está gestionando los cobros por el Ayuntamiento, la Diputación, etc. Se nos debe a esta fecha, 1.515.000 euros, Diputación 1.350.000 € y Generalitat 223.000€. y estos datos no se han incluido en los presupuestos porque, además, son bárbaros y de deudas del 2.007. 2008...etc. Y eso a que nos lleva, a que hemos tenido que recurrir a un préstamo para pagar a los acreedores, de 1.150.000 euros y otro de 2.500.000 euros, porque la gestión de cobro de este Ayuntamiento es catastrófica. Y pide, aunque no sea el momento que, trimestralmente la Comisión de Hacienda, tenga estos datos, para saber qué nos deben.

El presupuesto desequilibrado sí, es el de 1012, no hay modificaciones, no hay cosas extraordinarias; el partido de veïns nos han dado una información que no tenemos.

Den resumen por la forma en que están hechos y como están no podemos aprobarlos

Por el Sr. Tena Sánchez, se expresa que en primer lugar la Sra. Vilarrocha se ha limitado a leer la memoria valorada, ha dado unos datos que están ahí. Por otra parte Veïns se ha indicado una serie de propuestas que ha reclamado, algunas de las cuales otros grupos ya los habían reclamado: como el tema del mobiliario en alguna zona, reclamar la televisión, que se puede ver en las actas correspondientes.

Por otra parte los presupuestos son los mismos que hace tres meses que no valían, cuando tenían el pacto de gobierno; los mismos ahora los aprueba, él sabrá porque, y que ya conocemos sus actos de saltimbanqui, ahora para aquí, ahora para allá. No ha cambiado el presupuesto, lo que sí ha cambiado ha sido su voto.

En el tema de los presupuestos, estamos finales de junio, nos pondremos a trabajar en agosto, esto es extemporáneo total; esto más que un presupuesto es un chapuza, iniciar en agosto cuando ya hay partidas agotadas.

Es el tercer año consecutivo, y es muy grave, que estamos inflando los ingresos. Hay una partida que sin ningún estudio ni económico, ni financiero, ni nada; nos dicen que vendrá una empresa y nos comprará los derechos del agua, ochocientos mil euros. Hemos pedido un informe, se nos ha dicho que se nos dará, pero nada; pienso que no está, porque si no nos lo hubieran enseñado; piensa que es un invento que se hizo en su día para salir del paso, pero todos los años ponen que vamos a cobrar ochocientos mil euros, pero no los cobramos, porque no se ha hecho nada.

Esto nos lleva a que el otro día en la Comisión de Hacienda, ya tenemos ciento setenta y dos mil euros sin pagar, del otro presupuesto y han que recurrir a tratamiento extrajudicial, etc. Y esto ocurre porque no son realistas; simplemente se limitan a inflar los ingresos para gastarse más dinero y esto no lleva a esta situación que estamos, de quiebra total.

Lo que ha dicho Paco también es verdad, estamos en el 97 por cien de endeudamiento; estamos que duplicando casi la media de la provincia. Esto es una mala gestión económica que nos está llevado año tras año. Y esto es por unos presupuestos que no



AJUNTAMENT DE BORRIOL

son realistas y que solo nos sirven, para endeudarnos y endeudarnos.

Alguna vez habrán de ser realistas y gastarse lo que tienen, no lo que no tienen y no llevarnos a esto: plan de proveedores, modificación de no sé qué.

De hecho este año tenemos que pagar 60.000 euros mensuales, entre intereses y capital, para pagar estos préstamos, de mala administración; y eso ahoga mucho el presupuesto y nos lleva a esto: ir trampeando, de aquí para allá, facturas en el cajón. Se han hecho dos planes; de nuevo tenemos facturas en los cajones.

He oído a los partidos, también al PP, que la prioridad es el empleo. En un municipio de 570 parados, sólo tenemos una partida de cuatro mil (4.000) euros, para crear empleo; sin embargo, nos vamos a la de publicidad y hay 18.000 euros. O sea, estamos gastando cuatro veces más, en publicidad: un anuncio en un periódico, una cuña en la radio, que en empleo. Esto no se puede tolerar en un pueblo con casi seiscientos parados. O sea son unos presupuestos que no van con la realidad, no van con las necesidades de la gente.

Otra cuestión es, que como ha dicho Paco, no se ha incrementado un euro en la partida de servicios sociales. Estamos viendo que en todos los sitios están teniendo que abrir los comedores de verano, porque los niños ha de tener como mínimo una comida decente al día, y aquí, simplemente las congelamos, las partidas sociales.

Ni incrementamos estas partidas sociales, las de empleo, por lo que yo quisiera preguntarles en qué mundo viven, y como dicen que es realista.

Esto motiva el que estos presupuestos no se puedan aprobar por ninguna parte.

Interviene acto seguido la Sra. Vilarrocha Pallarés manifestando que agradece, en primer lugar, a Veins por su apoyo a estos presupuestos. Como ha dicho el señor Alcalde muchas de las peticiones, se han llevado a término, están en el presupuesto, o bien en partidas específicas o en otras genéricas, y por ello dar las gracias a Veins de Borriol. Al PSOE que las partidas que ha dicho veins, algunas sí que están dentro del presupuesto en específicas, con por ejemplo: un concierto de Jazz, la plaçeta del Hereu se remodelará, unos aparatos para hacer gimnasia, y esto está dentro de los PPOYS, ha citado el 35% en personal y el 37% en gasto corriente, un 12% usted dice que está en el préstamo, después dice que nuestro grupo lleva otra medida que es que nos acogemos par a bajar los intereses, por tanto ese 12% nos bajará.

Sobre las partidas de gastos sociales, le contesta a los dos, no se han tocado porque no han hecho falta más, hasta ahora; si hace falta, hay otras partidas para poder destinar a servicios sociales. Pero si miran el año 2013, ninguna de las partidas sociales, ni ayudas, ni libros de texto, ni escuelas matutina y vespertina han estado a cero o en negativo. Desde este Ayuntamiento queremos que todos los vecinos puedan estar atendidos, dentro de nuestras posibilidades, y que cuando vayan a servicios sociales se le ayude en lo posible.

Sobre el agua, nos dicen que es ficticio, que no sabemos donde vivimos. Vivimos en Borriol, y trabajamos mucho; hemos hecho unos pliegos: unos técnicos, otros administrativos y un informe fiscal para poder llevar a término esas bases. Estamos acabándolas y, tan pronto estén las llevaremos a las comisiones que haga falta, para debatirlas, estudiarlas, dictaminarlas y llevarlas a pleno.

Usted, Sr. Pastor, nos dice que a 31 de marzo las deudas al Ayuntamiento es...le recuerdo que la Diputación nos lleva la gestión de cobro de muchos impuestos de este Ayuntamiento al igual que a otros muchos, y que hace las liquidaciones cuando las hace. Le pediría que le llevara las cifras a día de hoy, porque no tienen nada que ver



AJUNTAMENT DE BORRIOL

con las de treinta y uno de marzo.

Sr. Tena, vivimos en Borriol y, el equipo de gobierno, se preocupa por los vecinos de Borriol, trabajamos por ello y, que usted me diga que este presupuesto es una "chapuza", no voy a entrar en ese tema. Lo del agua le he contestado y los ciento setenta y dos mil euros que usted dice que va a este presupuesto, y usted lo sabe, no es que correspondan a este presupuesto, es que a lo mejor el proveedor no ha entrada la factura en su tiempo, cuando el presupuesto estaba cerrado, por lo tanto nos tenemos que esperar a pagar en el 2014, pero no significa que no haya partida, que hayamos gastado ese dinero.

Si miran lo otros años verán que el gasto es contenido, desde el inicio de la legislatura hemos trabajado para contener el gasto y seguiremos con ello, y, en su concejalía, les digo cada día a sus compañeros que deben reducir el gasto y que tienen que buscar la mejor financiación para el Ayuntamiento.

Sobre el empleo, usted me dice que en el empleo solo se ha puesto una partida de cuatro mil euros; pero, tenemos otra partida abierta para, si se da el caso, hagamos el taller de empleo. Una partida en la que se puede destinar más dinero y en la que buscaremos para que el pueblo de Borriol pueda tener más trabajo, con el menor coste posible. Y lo de servicios sociales ya le ha dicho; no se ha incrementado porque, a día de hoy, no ha hecho falta, pero que se puede incrementar en cualquier momento.

Por el Sr. Carballeira se indica que por su parte lo que han pedido ha sido en mejora de la ciudadanía y, por tanto, no tienen nada más que decir.

El Sr. Pastor indica que a veces se dicen cosas tan fáciles que hasta dan miedo. Aquí la concejala de hacienda dice que estos son presupuestos realistas. Aquí hay unos datos del presupuesto cerrado del 2013 y dice: presupuesto ingresos para este año 4.400.000. Presupuesto 2013 3.800.000, diferencia 600.000 euros, una diferencia de un 15%. Gastos este año 4.340.000€. presupuestos cerrados de 2013: 4.000.000€ diferencia 400.000€. si teniendo estos datos no les hacemos caso, simplemente no dice nada más. En cuanto a las deudas, este grupo no se los ha inventado; son de aquí, y porque los pidió y lo que pide que si estos datos no son conformes pide que, en cada comisión de cada mes, estén.

Que estos datos los tienen desde intervención, si no son correctos, que nos los faciliten. En cuanto a los gastos sociales, agradece mucho las intenciones, pero además que en el presupuesto esté contemplado, porque si ponemos la misma cantidad, después todo son modificaciones.

Sobre el tema del agua, ahora nos dice que están haciendo unas bases. En el 2012 ya había unas bases, luego es que aquellas estaban mal y ahora hacen otras; que lo que había en el presupuesto no valía para nada; cada vez lo entiendo menos.

Sobre el tema que ha dicho la señora Vilarrocha que ha salido un R.D. para el tema de los intereses, cualquiera sabe que un banco

Nunca regala nada, porque su misión es ganar, sino ganar lo más posible; y si aquí hay alguien que ha pedido un préstamo, si te dan un año de carencia, al final pagas mucho más, en definitiva, que lo que se dijo en la comisión de hacienda, no lo entiendo.

En cuanto ha dicho que su intención es bajar los gastos, el resumen que yo tengo no es así: año 2012: 3.932.000.

Año 2013: 4.153.000

Año 2014: 4.348.000

Si las matemáticas no me fallan, la bajadas de gastos no se da.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Sr. Tena Sánchez, indica que quiere cambiar la expresión “chapuza” por la de “corta y pega”, porque es lo mismo.

Lo de los ochocientos mil euros ya es grava, porque se lo están preguntando siempre, cuando estarán las bases, y que ahora nos diga que ya están hechas. Si están hechas porqué no las enseña; aquí hay que ser más serios; no pueden estar tres años para hacer esas bases que ya hace tres años que lo están poniendo en los presupuestos. Hay que ser más serios y, cuando los pongan en los presupuestos, que están más adelantadas. Porque, como ha dicho el Sr. Pastor, si prevenimos ochocientos mil euros, cuando no se recaudan, acabamos con otro “bulto” de quinientos o seiscientos mil euros más.

Usted ha dicho que en esta legislatura, están haciendo mucho esfuerzo; pues sí mire antes estábamos al 47 por cien y ahora al 98 por cien; el esfuerzo ha sido el multiplicar por dos la deuda, si los datos de intervención no son falsos, aquí lo pone. En el año 2011, cuando hicieron el pacto con el Sr. Carballeira, había un endeudamiento del 47% y ahora estamos al 98 por cien. Lo que sí que tenían que explicar a la ciudadanía como es que han duplicado la deuda, que no se les ha explicado aquí, pese a que lo han pedido varias veces.

En cuanto a esas partidas que han dicho, de buenas intenciones no se come, si de veras les preocupara los servicios sociales, pondrían una partida que no les faltara nada.

En el tema del empleo, en todos los pueblos salen bolsas de empleo para el verano y aquí no hay ninguna, y deberían ser más realistas porque están haciendo los mismos presupuestos que antes de la crisis; y lo que dicen del agua y todo deberían presentarlo a esta mesa y verlo, si es viable o no, si hay estudios financieros, si económicos, lo que no puede ser es basarnos en ingresos que no hay nada hecho.

Se nos ha pasado ahora la liquidación de 2013 y hay un desfase, pero, es que ahora si no se recaudan los ochocientos mil euros volverá a haber otro desfase. No se entiende.

Interviene el Sr. Alcalde:

Al Sr. Pastor le dice que ni mucho menos, somos el pueblo más endeudado de Castellón, ni el primero, ni el segundo ni el tercero, ni el cuarto ni el quinto. La deuda, cuando salió el plan de pagos a proveedores que su gobierno central fue una medida extraordinaria, ese momento, por la dificultad que estaba pasando la mayoría de ayuntamientos de España, gracias a esto se pudo pagar toda la deuda que se tenía; pero, desde hace dos, esa deuda va bajando, porque se gasta menos y se va amortizando deuda, lo demás es demagogia.

El tema de servicios sociales, el año pasada hubo una subida sustancial; este año se ha mantenido, pero aquí el que viene a pedir ayuda, más o menos, la tiene: comida, ayudas etc.

El tema de las facturas en los cajones: en este Ayuntamiento no hay ninguna factura en los cajones. El extrajudicial no supone que no haya crédito, sino que se puede deber a tres razones y, hasta que no se liquide lo del año anterior no se puede pagar, por falta de consignación, liquidez hay, pero sin consignación no se puede. De hecho hasta abril de 2014, este Ayuntamiento tiene todas las facturas pagadas, a excepción de la extrajudicial, que en el momento de aprobarse por el pleno, se pagarán.

Por el tema del empleo, esta Ayuntamiento ha pedido dos talleres de empleo, el último, a costa de este Ayuntamiento porque aun no se ha recibido la subvención de Generalitat. Por supuesto que se hacen gestiones para recuperar ese dinero, pero por



AJUNTAMENT DE BORRIOL

desgracia, todos los Ayuntamientos de España tienen impagados; por otra parte si fuera lo que usted ha dicho antes, la deuda de este Ayuntamiento sería prácticamente cero. Lo que eso no es así. Por otra parte el comentario que ha hecho a los técnicos no les hará mucha gracia, porque todos hacen un esfuerzo para cobrar, tanto del Ayuntamiento como de la Diputación.

Del tema del taller de empleo que se hizo lo de la Morería, hace una semana ha salido otro taller y el Ayuntamiento lo volverá a pedir para seguir con ello.

También se pide todos los años de los becarios y cuando sale lo del Pmaer y lo del Encorp se pide para favorecer el empleo a la gente de Borriol y las ayudas se piden todas.

Y por finalizar las partidas por supuesto que se repiten, pero en todos los sitios, y prácticamente un 98 por cien, porque sino no sería un presupuesto: lo de personal, lo de los gastos corrientes lo único son las inversiones.

El cree que es realista, que está limitado por la regla del gasto y, por supuesto si hay superávit irá a amortización de deudas y otros ingresos, como el agua y otros también.

El señor Pastor quiere decir que, en ningún caso, ha pensado que esta situación sea por culpa de ningún técnico.

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los Sres. Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu, Clausell Martínez y Carballeira Martí.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

72/14. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BORRIOL (CASTELLÓN).-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

8º.- APROBACIÓN PROYECTO EXPROPIACIÓN TERRENOS DEPURADORA.-Conoce la comisión del siguiente asunto:

El Sr. Alcalde, presente en la comisión, da cuenta a la misma del expediente correspondiente a la expropiación de los terrenos para la ubicación de la nueva Depuradora.

Da cuenta de las modificaciones en relación a la última comisión y propone su dictamen favorable y su elevación al Pleno para su aprobación.

Se comenta ampliamente el tema, indicando cada miembro de la comisión su opinión al respecto.

En resumen los Sres. Tena y Pastor entiende el precio excesivo y la posibilidad de otra ubicación, no obstante ser favorables a la construcción de la Depuradora.

El Sr. Alcalde, por su parte indica que los terrenos son los que marca Diputación y el precio el que figura informado.

Finalmente la propuesta de la Alcaldía, tras la pertinente y larga deliberación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Hacienda eleva a la consideración del Pleno, dictamen para su aprobación si procede, tras la votación que arroja el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Votos a favor de la propuesta de Alcaldía: 2; de los señores Vilarrocha Pallarés y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 2; de los señores Tena Sánchez y Pastor

Escrig. Abstenciones: 1 del señor Carballeira Martí.

En segunda votación se produce el mismo resultado, siendo aprobado con el voto de calidad de la presidencia.

Borriol, a 22 de mayo de 2014.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, 22 de mayo de 2014

POR LA COMISIÓN,

4º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la comisión del siguiente asunto:

El sr. Presidente da cuenta del nuevo proyecto de expropiación para la adquisición de suelo para la instalación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol siguiente:

“Aprobación del proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Borriol (Castellón).

Resultando que por la Diputación Provincial se ha aprobado el Proyecto de ejecución de la nueva estación depuradora y colectores de Borriol.

Resultando que para ejecutar esta obra se hace precisa la adquisición del suelo para su construcción, por lo que se redactó Proyecto Expropiatorio y en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 29 de octubre de 2013 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), remitiendo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP núm. 134 de 7 de noviembre de 2013) y diario el Mundo de fecha 7 de noviembre de 2013.

Resultando que durante la tramitación del Proyecto se ha recibido escrito de fecha 24 de enero de 2014, por parte de la Diputación Provincial, donde se señalan que los terrenos necesarios para la implantación de la Estación Depuradora, reduciéndose la superficie contemplada en el Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2013, sin abarcar nuevos terrenos no contemplados en aquel, y que se concretan en los siguientes:

- Totalidad de la parcela 41 del Polígono 12: 1.835,00 metros cuadrados.
- Parte sur de la parcela 40 del Polígono 12: 5.728,00 metros cuadrados.

TOTAL: 7.563,00 metros cuadrados.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Considerando que la totalidad de estos terrenos están incluidos en el ámbito del Plan Especial de la Reserva de Suelo para la Estación Depuradora de Borriol, que fue aprobado definitivamente por resolución del Director General de Urbanismo el 27 de noviembre de 2009. Y que el Plan Especial legitima tanto la adquisición del suelo por expropiación como la implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol.

Considerando que se ha redactado Proyecto de Expropiación donde se describen los bienes y derechos adquirir, y se ha ajustado el mismo a la superficie señalada por la Administración ejecutante del Proyecto

Considerando de que, según lo dispuesto el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, provincia y municipio.

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 17.2 de la referida ley, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, cuando el mismo comprenda la descripción material detallada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, describiéndose en el Proyecto de expropiación.

Considerando que el citado proyecto de expropiación incluye la relación de propietarios, la descripción del bien y derechos afectados, siendo la superficie a expropiar de 7.563,00 metros cuadrados y su valoración.

Considerando que en el plazo de información pública se formula recurso por D. Jose Silverio Tena Sánchez, en nombre del Grupo Bloc Nacionaliste Valencia del Ayuntamiento de Borriol (registro entrada núm. 4983 de 29 de noviembre de 2013), en el que alude a la vulneración de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley de Contratos del Sector Público y solicita se anule el acuerdo plenario.

Considerando que se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2013, en el que se ratifica en el informe de valoración realizado así como informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre, del que se desprende que cabría calificar el recurso como escrito de alegaciones, y en el que se concluye que no se aprecia, del escrito, en principio, causa de vulneración del procedimiento legalmente establecido en la formación de la voluntad de los órganos colegiados, del artículo 62.1, apartado e y f de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común alegado, tal y como se justifica y razona en el informe.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, que señala la existencia de crédito por importe de 124.408,43 euros, en la aplicación de gasto del presupuesto prorrogado de 2013 150-600.00 y la posibilidad de aprobar el Presupuesto de 2014 consignando la diferencia de 18.154,12 euros en la aplicación de gasto correspondiente, hasta sumar la cantidad propuesta de 142,562,55 euros.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Considerando que de acuerdo con el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el que se establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social así como la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

Considerando que arreglo al artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, las corporaciones locales pueden adquirir bienes y derechos por expropiación, estableciendo el artículo 11.2 del citado Real Decreto que las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se registrarán por su normativa específica.

Considerando que de acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, corresponde al Pleno de la corporación la aprobación del presente expediente expropiatorio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 432 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que regulan el procedimiento de adquisición de terrenos por expropiación por tasación conjunta.

Por todo lo anterior:

Primero. - Desestimar las alegaciones contenidas en el escrito presentado por D. Jose Silverio Tena Sánchez, en nombre del Grupo Bloc Nacionaliste Valencia del Ayuntamiento de Borriol (registro entrada núm. 4983 de 29 de noviembre de 2013), de acuerdo con la motivación contenida en los informes emitidos y que obran en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de una Estación depuradora de aguas residuales (EDAR), que se recogen en el Anexo de este acuerdo,

Tercero.- Seguir los trámites por el procedimiento de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 432 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell.

ANEXO TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO EXPROPIATORIO NUEVA EDAR BORRIOL

Es la misma finca registral, que se describe así:

Rústica en Borriol, paraje Corral Blanc con una superficie del terreno de una hectárea veintiuna áreas cuatro centiáreas, 12.004 m². Linda al norte con el camino de La Loma, al sur con el camino del Aljibe y camino Borriol, al este con el camino del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39. Polígono 12 parcelas 40 y 41. Indivisible.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Referencias catastrales 12031A012000400000PL y 12031A012000410000PT

Es la registral inscrita al registro de la propiedad nº 3 de Castellón, al Tomo 1407, Libro 133 folio 139, finca núm. 9221. Libre de cargas y gravámenes.

Esta afecta parcialmente al proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora y según medición del proyecto en una superficie de 7.563 metros cuadrados. La parte afectada al Proyecto tiene la siguiente descripción.

Superficie: setenta y cinco áreas con sesenta y tres centiáreas.

Linderos: Norte, resto parcela 40; Sur, sur el camino del Aljibe y camino Borriol, al este con el camino del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39

La parte que se mantiene de titularidad privada, quedaría con la siguiente descripción. Superficie: cuarenta y cinco áreas y cuarenta y una centiáreas. Linderos: norte camino de la Loma, Sur nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, Este camino del Aljibe y Oeste resto de finca matriz en su parte de la parcela 39.

Titularidad: En cuanto al 50 % del pleno dominio con carácter privativo de Don Raul Babiloni Llido; En cuanto 31,27 % del pleno dominio para la sociedad de gananciales formada por los conyuges Don Jose Ramón Babiloni Llidó y Doña María Cristina Babiloni Luc. Y en cuanto al 18,73 % restante en pleno dominio con carácter privativo de Don Jose Ramón Babiloni Llidó en virtud de escritura pública de agrupación y segregación otorgada por el Notario Don Juan Carlos Millán de Diego, de Castellón, el 29 de mayo de 2008.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Tena Sánchez indica que lo mismo: que es una chapuza; que primero eran diez mil metros y ahora son siete mil quinientos.

El Sr. Pauner Alafont le contesta que ha sido Diputación y que han hecho un modificado del proyecto y que ya se apañarán con el adjudicatario.

El Sr. Tena insiste en que le parece poco serio.

El Sr. Pastor Escrig indica que esta mañana ha presentado un escrito pidiendo una serie de cosas y piden aplazar el pleno por esto.

El Sr. Tena insiste en que aquí se ha mentido, no son las mismas parcelas.

El Sr. Pauner le contesta que son las que ha pedido Diputación, y le pregunta si se han de coger las del otro señor?

El Sr. Pastor apunta que se abstendrá citando el informe del técnico.

Se comenta también el tema del precio de los terrenos, preguntando el Sr. Tena si a ellos les parece adecuado, y contestándole el Sr. Pauner que es el que han fijado los técnicos.

Se sigue en este tenor y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor del dictamen: 2: de los señores Pauner Alafont y Vilarrocha Pallarés.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Votos en contra: 1; del Sr. Tena Sánchez.

Abstenciones: 2; de los señores Carballeira Martí y Pastor Escrig.”.

Vistos lo dictámenes, se procede al pertinente debate:

El Sr. Alcalde indica que como es un tema tan debatido y referido, si les parece pasamos directamente al debate:

Por el Sr. Carballeira Martí se expone lo siguiente:

Entenem que el present punt i el següent estan lligats l'u i l'altre. Per tal motiu, només efectuaré l'exposició en aquest

Sobre aquests punts cal destacar diversos aspectes.

Abans de començar, cal indicar que els informes dels tècnics municipals indiquen que la tramitació administrativa ha estat correcta.

En principi, i sinó malament, ens hem de fiar d'aquests informes.

+ Preu:

Si bé pot semblar-nos cars, a l'inici, allà el 2006, aquest ple va aprovar un preu - proporcional - superior a l'actual (eren vaques grosses i tot era conforme).

Podríem estar parlant d'un preu inferior, però no cal perdre de vista que l'estalvi que tindrem en tres anys - en manteniment i cànons-, amortitzarà la possible diferència que poguéu haver-hi. A més, existeix un conveni signat que veuríem que ocorre entre anades i tornades, la depuradora sense fer

+ Terrenys:

Els terrenys que s'ha de situar la futura depuradora ja no estan els que eren propietat de Franvultur - tot això gràcies a la denúncia efectuada per Bloc Borriol -

Després de la comissió d'ingestigació, el nostre grup ha tingut informació de la qual no teníem. Potser hauríem d'haver-la tingut en formar part de l'equip de govern, però no era així. Pensarem que la resta de grups de l'oposició tampoc la tenia.

Si és cert que a l'octubre de l'any passat vem votar a favor, i el Bloc va recórrer l'acord pel preu, no així la propietat; tampoc el sàvia.

Durant el transcurs de la comissió he pogut veure certes coses fosques - “claroscuros” - i unes formes que no m'han agradat molt; més encara quan es va rebre la resposta del tècnic de diputació.

Haig de donar les gràcies a Silverio, Paco e Iban, per la col·laboració a la comissió esmentada.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Tot això ja està sent investigat pel Sr. Fiscal, i han hagut "canvis" polítics.

Davant tal embolic, els únics que no haurien de ser perjudicats són els ciutadans, per la qual cosa, la postura de Veïns de Borriol serà la d'abstenció i així no privar la construcció de l'obra tan necessària i important per a tots

Por el Sr. Pastor Escrig:

Que no sabe ni por dónde empezar, porque llevamos: 248 días, 5962 horas, hablando sobre este tema. El día 29 de octubre en un pleno extraordinario se empezó a hablar de este tema. De los hechos que se han producido, que se han descubierto en la comisión de investigación, por una parte, por otro ese ocultismo que ha habido sobre este tema realmente si que considera, que los dos puntos deben ir juntos, en un único debate.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta y que se debatan los dos puntos, 3 y 4, en un único debate.

El señor Pastor indica que él solo quiere hacer el comentario de que si el precio era más o menos y que si los técnicos habían valorado de una u otra forma; pero hay algo que es evidente: que eso se ha construido sobre unos terrenos rústicos, que había un PAI y se ha anulado, que no es urbano ni urbanizable y estamos pagando al mismo precio que se está pagando en ParcCastelló, que es un PAI en desarrollo en el puerto de Castellón.

El informe del técnico es el que hay, pero también son discutibles. Yo en este asunto pido, que conforme a los artículos 101 y 102 del ROF, pide que se haga una votación previa y que se haga una votación individual, porque según ellos entienden los que voten que sí, pueden estar incursos en responsabilidad por malversación de fondos públicos.

El Sr. Alcalde le contesta que se votará como siempre.

El Sr. Pastor insiste en que se vote previamente, porque el ROF se le permite y que, si no quieren hacer lo que dice el ROF, y que él lo dice porque así se lo ha dicho la asesoría jurídica.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí el voto siempre es individual

Anta la insistencia del Sr. Pastor el Sr. Alcalde pregunta a secretaria sobre esto y se le contesta que si se quiere, se vota sobre la propuesta.

El Sr. Alcalde dice que no se puede votar sobre algo que no está ni en el orden del día ni en nada, no hay ninguna moción presentada ni nada y una vez comentado el tema, se votará como se ha votado siempre y, dado que el voto es individual, como siempre constará el sentido del voto emitido por cada uno de los miembros. Y que conste que la votación es nominal, porque consta el nombre de cada persona y lo que ha votado.

El Sr. Pastor sigue y dirigiéndose al Sr. Carballeira le dice que no comprende cómo se puede abstener en este tema, porque uno puede pensar en A o en B, pero no en C.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Por el Sr. Tena Sánchez se indica que, en principio, y, como todos los vecinos de Borriol, lamenta el que la depuradora no esté en marcha, y que ya debería estar hecha y, en marcha. Pero quiere que conste que no lo está porque algunos querían hacer trampas; hay un actor principal, que ya no es Alcalde y no sabe; la fiscalía está investigando si puede haber otros. Este es un tema muy turbio y cree que no nos lo podemos coger con esa... aquí lo que ha pasado es un tema muy grave y yo ya hice una alegación porque el precio me parecía muy exagerado, como a todo el mundo, porque pagar la rústica a casi veinte euros a casi todos les parece exagerado, pero se dice que solo se alegó por eso y no porque no sabía de quien era la finca; evidentemente pero usted debería saberlo, porque lo aprobaron en despacho extraordinario y ni tan siquiera pasarlo por comisión, por lo tanto no podíamos saberlo, lo tenían bastante escondido, no sabemos porque, lo tendrán que explicar. Si no lo explican aquí, lo tendrán que explicar porque un trámite tan importante, lo pasaron por despacho extraordinario, con los votos a favor del Partido Popular y de Vives de Borriol; nosotros no podíamos saberlo porque no habíamos visto la documentación; queríamos que lo aprobáramos sir verla. Si que vimos el escándalo que era el pagarlo a ese precio. Yo solo les preguntaría sobre lo que ha dicho pago del voto nominal, la responsabilidad, si es verdad y le pediría que antes de votar reflexionaran si todos los de esta mesa, con dinero de nuestro bolsillo, pagaríamos a veinte euros el metro rústico. Ha oído que se ha hablado mucho, y al señor Carballeira de que el procedimiento ha sido correcto; pues no lo habrá sido tanto, porque aquí hay otro Alcalde debido a eso. Si hubiera sido tan correcto, aún estaría el otro Alcalde y el Sr. Martínez aún tendría sus competencias. El tema deberían reconocer que es muy turbio, y, ya veremos como acaba el tema.

Por otra parte allí se hizo una valoración, cuando allí iba un PAI, y les daremos un terrenos y bien; pero eso fue cuando el Bum; hoy día, aquí tenemos la documentación y el 2012, los propietarios de esas parcelas nos piden al Ayuntamiento que como no han materializado el aprovechamiento quieren la rescisión del contrato. Como han pasado los años, y no se ha ejecutado, piden que se les devuelva, y le parece correcto. Y en otro plenario este Ayuntamiento da por resuelto el convenio. La reversión es volver al estado de antes; por tanto esa finca, si cuando se hizo la primera recalificación era rústica, después de la reversión sigue siendo rústica otra vez. No entienden como se quiere pagar esa finca del socio del ex vicepresidente de la Diputación a ese precio, no lo entienden de ninguna forma. Porque no se negoció, en estos cinco o seis meses, con la finca de al lado, a un precio más asequible. Seguramente a mitad de precio, y porque el urbanismo según han visto en un avance del PGOU no va para ahí; no les hacemos un perjuicio muy grande el pagarlo a precio de rústico, porque allí, a corto y medio plazo, no se va a urbanizar aquello, porque el pueblo está creciendo por otra parte. No ve ninguna razón para que tenga que ser esa finca y a ese precio. En este tiempo la comisión de investigación hemos aclarado algunas cosas, los técnicos de Diputación han contestado al final, después, eso sí, de ir al juzgado. Nos han dicho que los terrenos los elegía el Ayuntamiento de Borriol; ha salido en la tele, el vicepresidente primero, Ciscar, a decir que no le tiraran a él las pulgas, que lo terrenos los elegía el Ayuntamiento de Borriol. Y cree que esto es motivo suficiente para cambiar la



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ubicación y el precio; todo lo demás son historias: El Sr. Pauner en la comisión de investigación no sacó una sentencia de 2003, que se pagó a 60 euros; pero todos saben que el 2003 un bungalow valía trescientos mil euros y ahora valen la mitad. Hay que ser más realista. Él cree que pagar a dieciséis mil euros la hanegada de rústico es una barbaridad. Es de sentido común, no de técnicos ni nada, de sentido común, y teniendo en cuenta que estamos disponiendo del dinero de toda la gente, hay que ser más escrupulosos en esto; nosotros ya lo impugnamos en su día y seguimos en esta línea, creíamos que el equipo de gobierno recapacitaría y adoptaría alguna medida más ventajosa para todos y que de verdad se empezara la obra, pero no con estos precios tan abusivos.

El Sr. Alcalde indica lo siguiente:

A la vista de lo que se ha dicho aquí, hay que decir que la depuradora, nos guste o no, la ubicación, hace ya más de diez años, quien la eligió fue la Generalitat y la EPSAR, y se pasó al pleno y se aprobó por todos.

Por otra parte donde ha de ir la depuradora, que se ha dicho que iba un PAI, ahí no ha habido nunca en la vida un PAI, ni proyectado ni nada; aquello es un suelo rústico, efectivamente y a los propietarios se les dio un aprovechamiento en el PAI de la Lloma Mallols, a cambio de los terrenos, para que a este Ayuntamiento no le costara ni un duro. Lógicamente cuando ese PAI se fue al traste pidieron la reversión de los terrenos, y así se hizo. Pero allí la calificación sigue siendo la misma, allí nunca ha habido un PAI, ni ha sido urbano. Ahora, eso sí, desde el año 2007, de 17 de diciembre hay un Plan Especial Aprobado, por la Generalitat y, desde ese mismo momento ya pasa a ser Suelo Dotacional y por ello ya tiene una calificación especial y superior al suelo rústico; nos guste o no, lo dice la Ley. Igual que lo de las piscinas, suelo dotación de equipamiento deportivo, y aquél es dotación de infraestructuras y en función de ello tiene una valoración u otra. En función de si crea o no ciudad; hay un montón de sentencias, o sea nos guste o no, desde 2007 aquel terreno es dotación de infraestructuras.

Después de lo del precio no lo pone esta corporación; hay unos informes del arquitecto de esta casa, que es quien tiene que hacer la valoración. Yo siempre he defendido que lo que se hace es tramitar los informes que hay. Un técnico cuando hace un informe lo suscribe y explica el porqué entiende que ese suelo tiene esa valoración. Puede poner ejemplos de Burriana, Almazora etc. (cita algunos ejemplos) sobre el precio de suelos dotacionales y son bastante mayores. Por otra parte cuando haces una depuradora los terrenos de alrededor le causas un perjuicio y eso la ley lo contempla. Aquí cada uno interpreta lo que quiere. En la comisión de investigación se han puesto toda la documentación que ha pedido todos los grupos y se ha reunido todas las veces que ha hecho falta, aunque ha tardado más de lo previsto ase ha visto todo y se han dado las copias que se han pedido, por lo tanto, cada uno tiene su opinión.

El Sr. Carballeira indica que cuando se ha referido a la tramitación ha sido correcta lo ha sido porque los técnicos así lo ha afirmado. En cuanto a que podía haber sabido de quien eran los terrenos, le puedo decir que también usted lo hubiera podido saber, cuando se aprobaron los presupuestos en



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Diputación, en que figuraba unos tres millones de euros para la depuradora de Borriol y donde figuraba donde iba y de quien eran los terrenos y todo. Y me acusa a mí de que no lo he mirado, cuando usted tampoco lo ha mirado.

Y primero la depuradora de Borriol iba frente a Vall d'Umbrí y Veins de Borriol impugnó ese acuerdo porque una depuradora no puede estar a menos de dos kilómetros del pueblo.

El Sr. Pastor indica que en primer lugar aquí hay un tema. Que nuestro grupo queremos la Depuradora; aquella ubicación no nos gusta, pero tampoco pueden decir nada en contra; pero lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre las Leyes, las leyes las hacen las personas y los jueces son las que las aplican. Usted ha dicho que aquello es suelo dotacional y yo le digo otra la Ley del suelo que dice lo contrario. Si en 2013 hubieran empezado un expediente expropiatorio, como es debido, si el propietario no hubiera estado de acuerdo, nos hubiéramos ido a los tribunales. Y si usted tiene unas sentencias que dicen unas cosas; yo tengo otras que dicen lo contrario. Y tiene unas donde el Tribunal del Justiprecio, hace mucho tiempo, que está diciendo que el bum se acabó y el precio es el precio, y que hay sentencias en un sentido u otro. Y que si se hubiera hecho bien, la depuradora ya estaría hecha. Y de quien es culpa?, de la oposición no. Se intentó pasar hace 248 días por la puerta falsa. Se ha hablado tanto de este tema que las posturas están bien definidas, nosotros pensamos que ese precio es una barbaridad y el equipo de gobierno está dispuesto a pagarlo; ya se verá las consecuencias, por eso antes he pedido la reflexión sobre este punto, y no puede decir más.

El Sr. Tena indica que los técnicos no son infalibles. Por ejemplo que en el primer proyecto iban unos metros y a partir de lo que se dijo del solar, se ha quitado. O sea, que si no lo hubieran denunciado, hubiéramos cogido un solar, que después resultó que no hacía falta. Por tanto puede contradecirle que lo que ha dicho usted que los técnicos informan en un momento dado es tan cierto y tal. Vuelve a decir que si no hubieran denunciado en prensa que se iban a coger unos terrenos de Franvaltur, este Ayuntamiento, hubiera pagado treinta mil euros que resulta que no hacía falta. O sea que los técnicos no siempre aciertan. Por otra parte el señor Carballeira erre que erre, que mi diputado hubiera podido ver de quien eran los terrenos; pues porque mi diputado también quiere la depuradora, lo que no quiere son trampas, por eso cuando lo supo fue de inmediato a fiscalía, con la documentación, para denunciar la trama que desde aquí y la Diputación para quitarnos el dinero del pueblo. Por eso aún nos dice que si lo sabíamos o no; el que sí lo debía saber, es el equipo de gobierno, y usted cuando aprobó eso, se supone que lo sabía y si no usted mismo. En este tema ha habido poca transparencia, ha habido amiguismo y, si no hubiera sido esa finca de Franvaltur, posiblemente no la hubieran cogido, pero así sí.

En cuando a lo que ha dicho el señor Alcalde sobre otros precios, cada asunto es de una forma. Pero vuelve a insistir, la depuradora no está hecha porque algunos querían hacer trampas. Simplemente eso.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente como paso lo que pasó, la Diputación eliminó la parcela que sabemos y, ha tenido que hacer un modificado del proyecto. Nosotros como corporación muy agradecidos de que



AJUNTAMENT DE BORRIOL

nos cueste menos dinero el terreno. Pero para hacer un poco de memoria: el año 94 se expropiaron los terrenos de la actual depuradora, a 9 euros el m2. Y el valor actual de esos terrenos dotacionales para infraestructuras a 38 euros el m2. El valor catastral todos sabemos que es el 50% del valor real, o sea que estaríamos hablando de 76 €/m2, una barbaridad, pero el que tiene establecido el catastro para la depuradora actual. El año 97 se inició la expropiación de unos terrenos anejos a la piscina, y con una calificación similar a los de la depuradora: afectados por el río, por una torre de alta tensión, lo que impide que debajo se pueda hacer nada, y el año 2003, después de varios recursos el TSJCV, sin posible recurso valora esos terrenos en 62,48 euros. El expediente y la sentencia está ahí. Son terrenos dotacionales para equipamientos.

Ahora, el que pone el técnico, de 17,95 € es una barbaridad.

Da lectura a una sentencia del TSJ que acredita lo que dice y afirma que los datos y documentación están en el expediente.

El Sr. Pastor agradece la magnífica exposición del señor Alcalde pero le contesta que una cosa son las sentencias y otra cosa la lógica y continua afirmando que le parece una verdadera barbaridad el precio.

Finalmente, y por orden de la presidencia, se procede a la pertinente votación referida a los dos puntos 3 y 4 del orden del día, de conformidad con todos los grupos, y, que, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

Abstenciones: 1; del Sr. Carballeira Martí.

Dado el empate, se procede a una segunda votación, que arroja idéntico resultado, siendo aprobado el dictamen, por el voto de calidad de la alcaldía-presidencia.

73/14. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ADQUISICIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la Corporación de la propuesta de los dictámenes sobre este tema, siguientes:

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

9º.- APROBACIÓN CONVENIO EXPROPIATORIO PARA DETERMINAR EL JUSTIPRECIO TERRENOS DEPURADORA.-Conoce acto seguido la comisión del siguiente asunto:

El Sr. Alcalde, presente en la comisión, da cuenta a la misma del expediente correspondiente a la aprobación del convenio expropiatorio para la determinación del

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

justiprecio y adquisición de parcelas afectadas por el proyecto de expropiación de los terrenos para la ubicación de la nueva Depuradora.

Da cuenta de las modificaciones en relación a la última comisión y propone su dictamen favorable y su elevación al Pleno para su aprobación.

Se comenta ampliamente el tema, indicando cada miembro de la comisión su opinión al respecto.

En resumen los Sres. Tena y Pastor, al igual que en el punto anterior, entienden el precio excesivo y la posibilidad de otra ubicación, no obstante ser favorables a la construcción de la Depuradora y tal y como ya se han manifestado en lo referente al expediente de la expropiación.

El Sr. Alcalde, por su parte indica que los terrenos son los que marca Diputación y el precio el que figura informado, y además que existe un Plan Especial Aprobado por Consellería y el cambio de ubicación supondría la tramitación de un nuevo Plan Especial, así como de la posibilidad de pagar penalizaciones, en el supuesto de no ejecutar la obra en el 2014, dado que la misma ya está adjudicada.

El Sr. Pastor pregunta sobre la posibilidad de ver la penalización, contestándole que eso es cosa de Diputación.

Finalmente la propuesta de la Alcaldía, tras la pertinente y larga deliberación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Hacienda eleva a la consideración del Pleno, dictamen para su aprobación si procede, tras la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de Alcaldía: 2; de los señores Vilarrocha Pallarés y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 2; de los señores Tena Sánchez y Pastor

Escrig. Abstenciones: 1 del señor Carballeira Martí.

En segunda votación se produce el mismo resultado, siendo aprobado con el voto de calidad de la presidencia.

Borriol, a 22 de mayo de 2014.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, 22 de mayo de 2014 POR LA COMISIÓN,

5º.-APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORI PARA LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ADQUISICIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BORRIOL.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ADQUISICIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BORRIOL.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), remitiendo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP núm. 134 de 7 de noviembre de 2013) y diario el Mundo de fecha 7 de noviembre de 2013,



AJUNTAMENT DE BORRIOL

dándose traslado del acuerdo junto con la valoración a los titulares de terrenos afectados por el Proyecto.

Resultando que durante la tramitación del Proyecto se ha recibido escrito de fecha 24 de enero de 2014, por parte de la Diputación Provincial, donde se señalan que los terrenos necesarios para la implantación de la Estación Depuradora, reduciéndose la superficie contemplada en el Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2013, sin abarcar nuevos terrenos no contemplados en aquel, y que se concretan en los siguientes:

- Totalidad de la parcela 41 del Polígono 12: 1.835,00 metros cuadrados.
- Parte sur de la parcela 40 del Polígono 12: 5.728,00 metros cuadrados.

TOTAL: 7.563,00 metros cuadrados.

Por la propiedad se ha aceptado la valoración de los terrenos, procediéndose a suscribir convenio para la adquisición de los bienes afectados por la expropiación, que se realizó el 28 de enero de 2014, supeditándose su eficacia a la aprobación del Proyecto de expropiación de terrenos y su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

El convenio expropiatorio recoge los mismos importes fijados en el Proyecto Expropiatorio aprobado, por lo que procede remitir al Ayuntamiento Pleno el convenio expropiatorio para su aprobación.

De conformidad con el artículo 434 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, una vez aprobado el proyecto expropiatorio, procedería remitir la hoja de aprecio a la propiedad, sobre la que, con el convenio expropiatorio, se manifiesta su conformidad, por lo que procedería, una vez aprobada, suscribir las actas de ocupación y pago.

Por todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio expropiatorio para la determinación del justiprecio de las parcelas afectadas por el Proyecto de Expropiación para la adquisición de los terrenos afectados por la construcción de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, recogido en el Anexo de este acuerdo.

Segundo.- Continuar los trámites hasta la ocupación de la finca y puesta a disposición de los terrenos a favor de la Administración ejecutora de las obras de construcción, delegando en la Alcaldía la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Borriol, a __ de enero de 2014
El Alcalde

Fdo: Adelino Santamaría Blasco



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ANEXO"

Primero.- Aprobar el convenio expropiatorio para la determinación del justiprecio de las parcelas afectadas por el Proyecto de Expropiación para la adquisición de los terrenos afectadas por la construcción de 1a Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, recogido en el Anexa de este acuerdo.

Segundo.- Continuar los trámites hasta la ocupación de la finca y puesta a disposición de los terrenos a favor de la Administración ejecutara de las obras de construcción, delegando en ta Alcaldía la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

ANEXO

CONVENIO EXPROPIATORIO DE DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO

En Borriol, 28 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte:

Dan Adelino Santamaría Blasco, ALCAIDE - PRESIDENTE del Ayuntamiento de Barriol, asistido por el Secretario General de la Corporación Don Fernando M. Macián Ros.

Y de otra:

Dan Raúl Babifoni Llidó, can DNI 18957158Y, en nombre propia y en representación de Don José Ramón Babiloni Llidó, con DNI 18911683W Y Doña María Cristina Babiloni Luc, con NIE X1085701-D y domicilio en calle Joaquín Costa, núm. 2, 12004 Castellón.

INTERVIENEN

A) Por la primera parte compareciente:

Don Adelino Santamaría Blasco, en nombre y representación de1 AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (en adelante, AYUNTAMIENTO), en su condición de Alcalde-Presidente de(mismo, ostentando su representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (en adelante, ROF).

Don Fernando M. Macián Ros en su condición de Secretario General de la Corporación, como asesor legal y fedatario de la misma, dando fe de este acta.

B) Por la otra parte compareciente:

Don Raúl Babiloni Llidó, en nombre propia y en representación de Don José Ramón Babiloni Llidó y Doña María Cristina Babiloni Luc.

En adelante nos referimos a los anteriores comparecientes como LOS TITULARES.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Las partes comparecientes, en las respectivas condiciones en que intervienen, se reconocen mutua capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO EXPROPIATORIO de determinación de justiprecia, a cuya efecto;

EXPONEN

1. Que LOS TITULARES ostentan la plena propiedad, libre de cargas y gravámenes de las parcelas contempladas en el Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, siendo su descripción la siguiente:

Parcelas catastrales 40 del polígono 12 (parte) y parcela 41 de! polígono 12 (total):

Es la misma finca registral, que se describe así:

Rústica en Borriol, paraje Corral Blanc con una superficie del terreno de una hectárea veintiuna áreas cuatro centiáreas, 12.004 m², linda al norte con el camina de la loma, al sur con el camino del Aljibe y camino Borriol, al este can el camino del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39. Polígono 12 parcelas 40 y 41. Indivisible.

Referencias catastrales 12031A012000400000PL y 12031A012000410000PT

Es la registra; inscrita al registro de la propiedad n° 3 de Castellón, al Tamo 1407, libro 133 folia 139, finca núm. 9221. Libre de cargas y gravámenes.

Esta afecta parcialmente al proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora y según medición del proyecta en una superficie de 7.563 metros cuadrados. La parte afectada al Proyecto tiene la siguiente descripción.

Superficie: setenta y cinco áreas can sesenta y tres centiáreas.

Linderos: Norte, resto parcela 40; Sur, sur e) camino del Aljibe y camino Borriol, al este con el camina del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39.

la parte que se mantiene de titularidad privada, quedaría can la siguiente descripción. Superficie: cuarenta y cinco áreas y cuarenta y una centiáreas. Linderos: norte camina de la loma, Sur nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, Este camino del Aljibe y Oeste resta de finca matriz en su parte de la parcela 39.

Titu(aridad: En cuanta al 50 °fo del pleno dominio con carácter privativo de Dan Raúl Babilani Llidó; En cuanto 31,27 % del plena dominio para la sociedad de gananciales formada por las cónyuges Don José Ramón Babiloni Llidó y Daña María Cristina Babiloni Luc. Y en cuanta a) 18,73 % restante en pleno dominio con carácter privativa de Dan José Ramón Babiloni Llidó en virtud de escritura pública de agrupación y segregación otorgada por el Notario Dan Juan Carlos Millán de Diego, de Castellón, el 29 de mayo de 2008.

11, Que el Ayuntamiento de Barrial va a aprobar inicialmente el proyecto de expropiación para la adquisición de (os terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol.

A tal efecto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, ambas partes suscriben el presente CONVENIO EXPROPIATORIO, can arreglo a las siguientes



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *OBJETO* DE ESTE CONVENIO.

E) presente convenio expropiatorio tiene por objeto determinar, par mutua acuerdo, el justiprecio de los terrenos expropiados definidos en el Antecedente I de este documento.

SEGUNDA.- *JUSTIPRECIO* DEL TERRENO,

LOS TITULARES asumen y ratifican el contenida del Proyecto de Expropiación Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, así como el importe estipulado para la adquisición de los terrenos, que asciende a 142.562,55 euros, incluido el S % de premia de afección.

TERCERA.- *FORMA DE PAGO*.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

El importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (142.562,55 €) correspondiente al importe total de valoración de los terrenos afectados en el presente convenio se hará efectivo antes del 31 de mayo de 2014.

CUARTA.- *OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS*.

La eficacia de este convenio queda supeditada a la aprobación del Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol y su ratificación par e) Ayuntamiento Pleno.

Una vez ratificado el presente Convenio, el AYUNTAMIENTO y LOS TITULARES en el plaza máximo de un mes, se levantarán las correspondientes actas de ocupación y pago de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula anterior.

No obstante lo anterior, las TITULARES permiten en este acto la ocupación anticipada de la parcela de su propiedad, a fin de agilizar la ejecución de las obras que puedan llevarse a cabo en la misma, sin perjuicio de! pleno poder dispositivo de las TITULARES sobre la Parcela hasta que se firme el acta de ocupación y Pago y reconociendo expresamente las partes intervinientes el carácter precario de todos los usas, abras e instalaciones que puedan llevarse a cabo en la Parcela, hasta la firma indicada.

QUINTA.- *JURISDICCION COMPETENTE*.

Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se someterán a resolución del arden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en concreto, a los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción en Borriol, a cuya competencia se someten las partes comparecientes.

Y en prueba de conformidad firman las partes intervinientes en el presente Convenio y consienten expresamente las partes, por triplicado en el lugar y fecha indicados.

Borriol, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR LA PROPIEDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL

SECRETARIO"

En el debate se da por reproducido lo dicho anteriormente y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Votos a favor del dictamen: 2: de los señores Pauner Alafont y Vilarrocha Pallarés.

Votos en contra: 1; del Sr. Tena Sánchez.

Abstenciones: 2; de los señores Carballeira Martí y Pastor Escrig.

2º.-MODIFICACIÓN (PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ADQUISICIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BORRIOL.).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), remitiendo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP núm. 134 de 7 de noviembre de 2013) y diario el Mundo de fecha 7 de noviembre de 2013, dándose traslado del acuerdo junto con la valoración a los titulares de terrenos afectados por el Proyecto.

Resultando que durante la tramitación del Proyecto se ha recibido escrito de fecha 24 de enero de 2014, por parte de la Diputación Provincial, donde se señalan que los terrenos necesarios para la implantación de la Estación Depuradora, reduciéndose la superficie contemplada en el Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2013, sin abarcar nuevos terrenos no contemplados en aquel, y que se concretan en los siguientes:

- Totalidad de la parcela 41 del Polígono 12: 1.835,00 metros cuadrados.
- Parte sur de la parcela 40 del Polígono 12: 5.728,00 metros cuadrados.

TOTAL: 7.563,00 metros cuadrados.

Por la propiedad se ha aceptado la valoración de los terrenos, procediéndose a suscribir convenio para la adquisición de los bienes afectados por la expropiación, que se realizó el 28 de enero de 2014, supeditándose su eficacia a la aprobación del Proyecto de expropiación de terrenos y su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

El convenio expropiatorio recoge los mismos importes fijados en el Proyecto Expropiatorio aprobado, por lo que procede remitir al Ayuntamiento Pleno el convenio expropiatorio para su aprobación.

De conformidad con el artículo 434 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, una vez aprobado el proyecto expropiatorio, procedería remitir la hoja de aprecio a la propiedad, sobre la que, con el convenio expropiatorio, se manifiesta su conformidad, por lo que procedería, una vez aprobada, suscribir las actas de ocupación y pago.

Por todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente



AJUNTAMENT DE BORRIOL

acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio expropiatorio para la determinación del justiprecio de las parcelas afectadas por el Proyecto de Expropiación para la adquisición de los terrenos afectados por la construcción de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, recogido en el Anexo de este acuerdo.

Segundo.- Continuar los trámites de este expediente hasta la ocupación de la finca, delegando en la Alcaldía la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Borriol, a 5 de febrero de 2014

El Alcalde

Fdo: Adelino Santamaría Blasco"

ANEXO"

CONVENIO EXPROPIATORIO DE DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO

En Borriol, 28 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte:

Dan Adelino Santamaría Blasco, ALCALDE - PRESIDENTE del Ayuntamiento de Barriol, asistido por el Secretario General de la Corporación Don Fernando M. Macián Ros.

Y de otra:

Dan Raúl Babifoni Llidó, can DNI 18957158Y, en nombre propia y en representación de Don José Ramón Babiloni Llidó, con DNI 18911683W Y Doña María Cristina Babiloni Luc, con NIE X1085701-D y domicilio en calle Joaquín Costa, núm. 2, 12004 Castellón.

INTERVIENEN

A) Por la primera parte compareciente:

Don Adelino Santamaría Blasco, en nombre y representación de1 AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (en adelante, AYUNTAMIENTO), en su condición de Alcalde-Presidente de(mismo, ostentando su representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (en adelante, ROF).

Don Fernando M. Macián Ros en su condición de Secretario General de la Corporación, como asesor legal y fedataria de la misma, dando fe de este acta.

B) Por la otra parte compareciente:

Don Raúl Babiloni Llidó, en nombre propia y en representación de Don José Ramón Babiloni LLido y Doña María Cristina Babiloni Luc.

En adelante nos referimos a los anteriores comparecientes como LOS TITULARES.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Las partes comparecientes, en las respectivas condiciones en que intervienen, se reconocen mutua capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO EXPROPIATORIO de determinación de justiprecia, a cuya efecto;

EXPONEN

1. Que LOS TITULARES ostentan la plena propiedad, libre de cargas y gravámenes de las parcelas contempladas en el Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, siendo su descripción la siguiente:

Parcelas catastrales 40 del polígono 12 (parte) y parcela 41 de! polígono 12 (total):

Es la misma finca registral, que se describe así:

Rústica en Borriol, paraje Corral Blanc con una superficie del terreno de una hectárea veintiuna áreas cuatro centiáreas, 12.004 m², linda al norte con el camina de la loma, al sur con el camino del Aljibe y camino Borriol, al este can el camino del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39. Polígono 12 parcelas 40 y 41. Indivisible.

Referencias catastrales 12031A012000400000PL y 12031A012000410000PT

Es la registra; inscrita al registro de la propiedad n° 3 de Castellón, al Tamo 1407, libro 133 folia 139, finca núm. 9221. Libre de cargas y gravámenes.

Esta afecta parcialmente al proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora y según medición del proyecta en una superficie de 7.563 metros cuadrados. La parte afectada al Proyecto tiene la siguiente descripción.

Superficie: setenta y cinco áreas can sesenta y tres centiáreas.

Linderos: Norte, resto parcela 40; Sur, sur e) camino del Aljibe y camino Borriol, al este con el camina del Aljibe y al oeste con el resto de finca matriz en su parte de la parcela 39.

la parte que se mantiene de titularidad privada, quedaría can la siguiente descripción. Superficie: cuarenta y cinco áreas y cuarenta y una centiáreas. Linderos: norte camina de la loma, Sur nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, Este camino del Aljibe y Oeste resta de finca matriz en su parte de la parcela 39.

Titu(aridad: En cuanta al 50 °fo del pleno dominio con carácter privativo de Dan Raúl Babilani Llidó; En cuanto 31,27 % del plena dominio para la sociedad de gananciales formada por las cónyuges Don José Ramón Babiloni Llidó y Daña María Cristina Babiloni Luc. Y en cuanta a) 18,73 % restante en pleno dominio con carácter privativa de Dan José Ramón Babiloni Llidó en virtud de escritura pública de agrupación y segregación otorgada por el Notario Dan Juan Carlos Millán de Diego, de Castellón, el 29 de mayo de 2008.

11, Que el Ayuntamiento de Barrial va a aprobar inicialmente el proyecto de expropiación para la adquisición de (os terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol.

A tal efecto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, ambas partes suscriben el presente CONVENIO EXPROPIATORIO, can arreglo a las siguientes



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *OBJETO* DE ESTE CONVENIO.

E) presente convenio expropiatorio tiene por objeto determinar, par mutua acuerdo, el justiprecio de los terrenos expropiados definidos en el Antecedente I de este documento.

SEGUNDA.- *JUSTIPRECIO* DEL TERRENO,

LOS TITULARES asumen y ratifican el contenida del Proyecto de Expropiación Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol, así como el importe estipulado para la adquisición de los terrenos, que asciende a 142.562,55 euros, incluido el S % de premia de afección.

TERCERA.- *FORMA DE PAGO*.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

El importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (142.562,55 €) correspondiente al importe total de valoración de los terrenos afectados en el presente convenio se hará efectivo antes del 31 de mayo de 2014.

CUARTA.- *OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS*.

La eficacia de este convenio queda supeditada a la aprobación del Proyecto de Expropiación para la adquisición de terrenos para la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol y su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez ratificado el presente Convenio, el AYUNTAMIENTO y LOS TITULARES en el plaza máximo de un mes, se levantarán las correspondientes actas de ocupación y pago de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula anterior.

No obstante lo anterior, las TITULARES permiten en este acto la ocupación anticipada de la parcela de su propiedad, a fin de agilizar la ejecución de las obras que puedan llevarse a cabo en la misma, sin perjuicio de! pleno poder dispositivo de las TITULARES sobre la Parcela hasta que se firme el acta de ocupación y Pago y reconociendo expresamente las partes intervinientes el carácter precario de todos los usas, abras e instalaciones que puedan llevarse a cabo en la Parcela, hasta la firma indicada.

QUINTA.- *JURISDICCION COMPETENTE*.

Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se someterán a resolución del arden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en concreto, a los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción en Borriol, a cuya competencia se someten las partes comparecientes.

Y en prueba de conformidad firman las partes intervinientes en el presente Convenio y consienten expresamente las partes, por triplicado en el lugar y fecha indicados.

Borriol, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR LA PROPIEDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL

SECRETARIO"

Vista la propuesta el Sr. Pauner Alafont explica a la comisión el porqué de la modificación que ahora se propone. Se trata de modificar el punto segundo de la propuesta de la comisión anterior, para eliminar la referencia a la puesta en disposición de los terrenos a favor de la Administración ejecutora de la obras de construcción, para



AJUNTAMENT DE BORRIOL

evitar cualquier suspicacia al respecto, dado que: para la cesión de terrenos es preciso la adopción del acuerdo por mayoría absoluta.

Por lo que el Sr. Pauner Alafont propone anular la propuesta dictaminada el 4 de febrero de 2014 y aprobar la que se ha presentado hoy.

Se comenta el tema y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor del dictamen: 2: de los señores Pauner Alafont y Vilarrocha Pallarés.

Votos en contra: 2; del Sr. Tena Sánchez y Pastor Escrig.

Abstenciones: 1; del señor Carballeira Martí.

Se repite la votación, dando el mismo resultado y aprobado por el voto de calidad de la presidencia.”.

Se da por reproducido el debate y votación anteriores, de conformidad con todos los grupos y sus miembros, que es el siguiente:

Vistos lo dictámenes, se procede al pertinente debate:

El Sr. Alcalde indica que como es un tema tan debatido y referido, si les parece pasamos directamente al debate:

Por el Sr. Carballeira Martí se expone lo siguiente:

Entenem que el present punt i el següent estan lligats l'u i l'altre. Per tal motiu, només efectuaré l'exposició en aquest

Sobre aquests punts cal destacar diversos aspectes.

Abans de començar, cal indicar que els informes dels tècnics municipals indiquen que la tramitació administrativa ha estat correcta.

En principi, i sinó malament, ens hem de fiar d'aquests informes.

+ Preu:

Si bé pot semblar-nos cars, a l'inici, allà el 2006, aquest ple va aprovar un preu - proporcional - superior a l'actual (eren vaques grosses i tot era conforme).

Podríem estar parlant d'un preu inferior, però no cal perdre de vista que l'estalvi que tindrem en tres anys - en manteniment i cànon-, amortitzarà la possible diferència que pogués haver-hi. A més, existeix un conveni signat que veuríem que ocorre entre anades i tornades, la depuradora sense fer

+ Terrenys:

Els terrenys que s'ha de situar la futura depuradora ja no estan els que eren propietat de Franvaltur - tot això gràcies a la denúncia efectuada per Bloc Borriol -

Després de la comissió d'ingestigació, el nostre grup ha tingut informació de la qual no



AJUNTAMENT DE BORRIOL

teníem. Potser hauríem d'haver-la tingut en formar part de l'equip de govern, però no era així. Pensarem que la resta de grups de l'oposició tampoc la tenia.

Si és cert que a l'octubre de l'any passat vem votar a favor, i el Bloc va recórrer l'acord pel preu, no així la propietat; tampoc el sàvia.

Durant el transcurs de la comissió he pogut veure certes coses fosques - "claroscuros" - i unes formes que no m'han agradat molt; més encara quan es va rebre la resposta del tècnic de diputació.

Haig de donar les gràcies a Silverio, Paco e Iban, per la col·laboració a la comissió esmentada.

Tot això ja està sent investigat pel Sr. Fiscal, i han hagut "canvis" polítics.

Davant tal embolic, els únics que no haurien de ser perjudicats són els ciutadans, per la qual cosa, la postura de Veïns de Borriol serà la d'abstenció i així no privar la construcció de l'obra tan necessària i important per a tots

Por el Sr. Pastor Escrig:

Que no sabe ni por dónde empezar, porque llevamos: 248 días, 5962 horas, hablando sobre este tema. El día 29 de octubre en un pleno extraordinario se empezó a hablar de este tema. De los hechos que se han producido, que se han descubierto en la comisión de investigación, por una parte, por otro ese ocultismo que ha habido sobre este tema realmente si que considera, que los dos puntos deben ir juntos, en un único debate.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta y que se debatan los dos puntos, 3 y 4, en un único debate.

El señor Pastor indica que él solo quiere hacer el comentario de que si el precio era más o menos y que si los técnicos habían valorado de una u otra forma; pero hay algo que es evidente: que eso se ha construido sobre unos terrenos rústicos, que había un PAI y se ha anulado, que no es urbano ni urbanizable y estamos pagando al mismo precio que se está pagando en ParcCastelló, que es un PAI en desarrollo en el puerto de Castellón.

El informe del técnico es el que hay, pero también son discutibles. Yo en este asunto pido, que conforme a los artículos 101 y 102 del ROF, pide que se haga una votación previa y que se haga una votación individual, porque según ellos entienden los que voten que sí, pueden estar incursos en responsabilidad por malversación de fondos públicos.

El Sr. Alcalde le contesta que se votará como siempre.

El Sr. Pastor insiste en que se vote previamente, porque el ROF se le permite y que, si no quieren hacer lo que dice el ROF, y que él lo dice porque así se lo ha dicho la asesoría jurídica.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí el voto siempre es individual



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Anta la insistencia del Sr. Pastor el Sr. Alcalde pregunta a secretaría sobre esto y se le contesta que si se quiere, se vota sobre la propuesta.

El Sr. Alcalde dice que no se puede votar sobre algo que no está ni en el orden del día ni en nada, no hay ninguna moción presentada ni nada y una vez comentado el tema, se votará como se ha votado siempre y, dado que el voto es individual, como siempre constará el sentido del voto emitido por cada uno de los miembros. Y que conste que la votación es nominal, porque consta el nombre de cada persona y lo que ha votado.

El Sr. Pastor sigue y dirigiéndose al Sr. Carballeira le dice que no comprende cómo se puede abstener en este tema, porque uno puede pensar en A o en B, pero no en C.

Por el Sr. Tena Sánchez se indica que, en principio, y, como todos los vecinos de Borriol, lamenta el que la depuradora no esté en marcha, y que ya debería estar hecha y, en marcha. Pero quiere que conste que no lo está porque algunos querían hacer trampas; hay un actor principal, que ya no es Alcalde y no sabe; la fiscalía está investigando si puede haber otros. Este es un tema muy turbio y cree que no nos lo podemos coger con esa... aquí lo que ha pasado es un tema muy grave y yo ya hice una alegación porque el precio me parecía muy exagerado, como a todo el mundo, porque pagar la rústica a casi veinte euros a casi todos les parece exagerado, pero se dice que solo se alegó por eso y no porque no sabía de quien era la finca; evidentemente pero usted debería saberlo, porque lo aprobaron en despacho extraordinario y ni tan siquiera pasarlo por comisión, por lo tanto no podíamos saberlo, lo tenían bastante escondido, no sabemos porque, lo tendrán que explicar. Si no lo explican aquí, lo tendrán que explicar porque un trámite tan importante, lo pasaron por despacho extraordinario, con los votos a favor del Partido Popular y de Vines de Borriol; nosotros no podíamos saberlo porque no habíamos visto la documentación; queríamos que lo aprobáramos sir verla. Si que vimos el escándalo que era el pagarlo a ese precio. Yo solo les preguntaría sobre lo que ha dicho pago del voto nominal, la responsabilidad, si es verdad y le pediría que antes de votar reflexionaran si todos los de esta mesa, con dinero de nuestro bolsillo, pagaríamos a veinte euros el metro rústico. Ha oído que se ha hablado mucho, y al señor Carballeira de que el procedimiento ha sido correcto; pues no lo habrá sido tanto, porque aquí hay otro Alcalde debido a eso. Si hubiera sido tan correcto, aún estaría el otro Alcalde y el Sr. Martínez aún tendría sus competencias. El tema deberían reconocer que es muy turbio, y, ya veremos como acaba el tema.

Por otra parte allí se hizo una valoración, cuando allí iba un PAI, y les daremos un terrenos y bien; pero eso fue cuando el Bum; hoy día, aquí tenemos la documentación y el 2012, los propietarios de esas parcelas nos piden al Ayuntamiento que como no han materializado el aprovechamiento quieren la rescisión del contrato. Como han pasado los años, y no se ha ejecutado, piden que se les devuelva, y le parece correcto. Y en otro plenario este Ayuntamiento da por resuelto el convenio. La reversión es volver al estado de antes; por tanto esa finca, si cuando se hizo la primera recalificación era rústica, después de la



AJUNTAMENT DE BORRIOL

reversión sigue siendo rústica otra vez. No entienden como se quiere pagar esa finca del socio del ex vicepresidente de la Diputación a ese precio, no lo entienden de ninguna forma. Porque no se negoció, en estos cinco o seis meses, con la finca de al lado, a un precio más asequible. Seguramente a mitad de precio, y porque el urbanismo según han visto en un avance del PGOU no va para ahí; no les hacemos un perjuicio muy grande el pagarlo a precio de rústico, porque allí, a corto y medio plazo, no se va a urbanizar aquello, porque el pueblo está creciendo por otra parte. No ve ninguna razón para que tenga que ser esa finca y a ese precio. En este tiempo la comisión de investigación hemos aclarado algunas cosas, los técnicos de Diputación han contestado al final, después, eso sí, de ir al juzgado. Nos han dicho que los terrenos los elegía el Ayuntamiento de Borriol; ha salido en la tele, el vicepresidente primero, Ciscar, a decir que no le tiraran a él las pulgas, que los terrenos los elegía el Ayuntamiento de Borriol. Y cree que esto es motivo suficiente para cambiar la ubicación y el precio; todo lo demás son historias: El Sr. Pauner en la comisión de investigación no sacó una sentencia de 2003, que se pagó a 60 euros; pero todos saben que el 2003 un bungalow valía trescientos mil euros y ahora valen la mitad. Hay que ser más realista. Él cree que pagar a dieciséis mil euros la hanegada de rústico es una barbaridad. Es de sentido común, no de técnicos ni nada, de sentido común, y teniendo en cuenta que estamos disponiendo del dinero de toda la gente, hay que ser más escrupulosos en esto; nosotros ya lo impugnamos en su día y seguimos en esta línea, creíamos que el equipo de gobierno recapacitaría y adoptaría alguna medida más ventajosa para todos y que de verdad se empezara la obra, pero no con estos precios tan abusivos.

El Sr. Alcalde indica lo siguiente:

A la vista de lo que se ha dicho aquí, hay que decir que la depuradora, nos guste o no, la ubicación, hace ya más de diez años, quien la eligió fue la Generalitat y la EPSAR, y se pasó al pleno y se aprobó por todos.

Por otra parte donde ha de ir la depuradora, que se ha dicho que iba un PAI, ahí no ha habido nunca en la vida un PAI, ni proyectado ni nada; aquello es un suelo rústico, efectivamente y a los propietarios se les dio un aprovechamiento en el PAI de la Lloma Mallols, a cambio de los terrenos, para que a este Ayuntamiento no le costara ni un duro. Lógicamente cuando ese PAI se fue al traste pidieron la reversión de los terrenos, y así se hizo. Pero allí la calificación sigue siendo la misma, allí nunca ha habido un PAI, ni ha sido urbano. Ahora, eso sí, desde el año 2007, de 17 de diciembre hay un Plan Especial Aprobado, por la Generalitat y, desde ese mismo momento ya pasa a ser Suelo Dotacional y por ello ya tiene una calificación especial y superior al suelo rústico; nos guste o no, lo dice la Ley. Igual que lo de las piscinas, suelo dotación de equipamiento deportivo, y aquél es dotación de infraestructuras y en función de ello tiene una valoración u otra. En función de si crea o no ciudad; hay un montón de sentencias, o sea nos guste o no, desde 2007 aquel terreno es dotación de infraestructuras.

Después de lo del precio no lo pone esta corporación; hay unos informes del arquitecto de esta casa, que es quien tiene que hacer la valoración. Yo siempre



AJUNTAMENT DE BORRIOL

he defendido que lo que se hace es tramitar los informes que hay. Un técnico cuando hace un informe lo suscribe y explica el porqué entiende que ese suelo tiene esa valoración. Puede poner ejemplos de Burriana, Almazora etc. (cita algunos ejemplos) sobre el precio de suelos dotacionales y son bastante mayores. Por otra parte cuando haces una depuradora los terrenos de alrededor le causas un perjuicio y eso la ley lo contempla. Aquí cada uno interpreta lo que quiere. En la comisión de investigación se han puesto toda la documentación que ha pedido todos los grupos y se ha reunido todas las veces que ha hecho falta, aunque ha tardado más de lo previsto ase ha visto todo y se han dado las copias que se han pedido, por lo tanto, cada uno tiene su opinión.

El Sr. Carballeira indica que cuando se ha referido a la tramitación ha sido correcta lo ha sido porque los técnicos así lo ha afirmado. En cuanto a que podía haber sabido de quien eran los terrenos, le puedo decir que también usted lo hubiera podido saber, cuando se aprobaron los presupuestos en Diputación, en que figuraba unos tres millones de euros para la depuradora de Borriol y donde figuraba donde iba y de quien eran los terrenos y todo. Y me acusa a mí de que no lo he mirado, cuando usted tampoco lo ha mirado.

Y primero la depuradora de Borriol iba frente a Vall d'Umbrí y Veins de Borriol impugnó ese acuerdo porque una depuradora no puede estar a menos de dos kilómetros del pueblo.

El Sr. Pastor indica que en primer lugar aquí hay un tema. Que nuestro grupo queremos la Depuradora; aquella ubicación no nos gusta, pero tampoco pueden decir nada en contra; pero lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre las Leyes, las leyes las hacen las personas y los jueces son las que las aplican. Usted ha dicho que aquello es suelo dotacional y yo le digo otra la Ley del suelo que dice lo contrario. Si en 2013 hubieran empezado un expediente expropiatorio, como es debido, si el propietario no hubiera estado de acuerdo, nos hubiéramos ido a los tribunales. Y si usted tiene unas sentencias que dicen unas cosas; yo tengo otras que dicen lo contrario. Y tiene unas donde el Tribunal del Justiprecio, hace mucho tiempo, que está diciendo que el bumm se acabó y el precio es el precio, y que hay sentencias en un sentido u otro. Y que si se hubiera hecho bien, la depuradora ya estaría hecha. Y de quien es culpa?, de la oposición no. Se intentó pasar hace 248 días por la puerta falsa. Se ha hablado tanto de este tema que las posturas están bien definidas, nosotros pensamos que ese precio es una barbaridad y el equipo de gobierno está dispuesto a pagarlo; ya se verá las consecuencias, por eso antes he pedido la reflexión sobre este punto, y no puede decir más.

El Sr. Tena indica que los técnicos no son infalibles. Por ejemplo que en el primer proyecto iban unos metros y a partir de lo que se dijo del solar, se ha quitado. O sea, que si no lo hubieran denunciado, hubiéramos cogido un solar, que después resultó que no hacía falta. Por tanto puede contradecirle que lo que ha dicho usted que los técnicos informan en un momento dado es tan cierto y tal. Vuelve a decir que si no hubieran denunciado en prensa que se iban a coger unos terrenos de franvaltur, este Ayuntamiento, hubiera pagado treinta mil euros que resulta que no hacía falta. O sea que los técnicos no siempre aciertan.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Por otra parte el señor Carballeira erre que erre, que mi diputado hubiera podido ver de quien eran los terrenos; pues porque mi diputado también quiere la depuradora, lo que no quiere son trampas, por eso cuando lo supo fue de inmediato a fiscalía, con la documentación, para denunciar la trama que desde aquí y la Diputación para quitarnos el dinero del pueblo. Por eso aún nos dice que si lo sabíamos o no; el que sí lo debía saber, es el equipo de gobierno, y usted cuando aprobó eso, se supone que lo sabía y si no pues usted mismo. En este tema ha habido poca transparencia, ha habido amiguismo y, si no hubiera sido esa finca de franvaltur, posiblemente no la hubieran cogido, pero así sí.

En cuando a lo que ha dicho el señor Alcalde sobre otros precios, cada asunto es de una forma. Pero vuelve a insistir, la depuradora no está hecha porque algunos querían hacer trampas. Simplemente eso.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente como paso lo que pasó, la Diputación eliminó la parcela que sabemos y, ha tenido que hacer un modificado del proyecto. Nosotros como corporación muy agradecidos de que nos cueste menos dinero el terreno. Pero para hacer un poco de memoria: el año 94 se expropiaron los terrenos de la actual depuradora, a 9 euros el m². Y el valor actual de esos terrenos dotacionales para infraestructuras a 38 euros el m². El valor catastral todos sabemos que es el 50% del valor real, o sea que estaríamos hablando de 76 €/m², una barbaridad, pero el que tiene establecido el catastro para la depuradora actual. El año 97 se inició la expropiación de unos terrenos anejos a la piscina, y con una calificación similar a los de la depuradora: afectados por el río, por una torre de alta tensión, lo que impide que debajo se pueda hacer nada, y el año 2003, después de varios recursos el TSJCV, sin posible recurso valora esos terrenos en 62,48 euros. El expediente y la sentencia está ahí. Son terrenos dotacionales para equipamientos.

Ahora, el que pone el técnico, de 17,95 € es una barbaridad.

Da lectura a una sentencia del TSJ que acredita lo que dice y afirma que los datos y documentación están en el expediente.

El Sr. Pastor agradece la magnífica exposición del señor Alcalde pero le contesta que una cosa son las sentencias y otra cosa la lógica y continua afirmando que le parece una verdadera barbaridad el precio.

Finalmente, y por orden de la presidencia, se procede a la pertinente votación referida a los dos puntos 3 y 4 del orden del día, de conformidad con todos los grupos, y, que, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

Abstenciones: 1; del Sr. Carballeira Martí.

Dado el empate, se procede a una segunda votación, que arroja idéntico



AJUNTAMENT DE BORRIOL

resultado, siendo aprobado el dictamen, por el voto de calidad de la alcaldía-presidencia.

--74/14. **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN CRÉDITO CONDICIONES OPERACIÓN ESPECIAL DE CRÉDITOS R.D. LEY 4/2012.-**Conoce la Corporación del siguiente dictamen:
"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

"2º.- **MODIFICACIÓN CRÉDITO CONDICIONES OPERACIÓN ESPECIAL DE CRÉDITOS R.D.LEY 4/2012.**

María Consuelo Vilarrocha Pallarés, Concejala delegada de Hacienda de este Ayuntamiento,

A la vista de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Resultando que este Ayuntamiento de Borriol se encuentra en el ámbito de dicha Resolución y está interesado a acceder a sus efectos, concretamente a la opción de ampliar el período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre euríbor a 3 meses.

Considerando que la expresada opción comporta el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- 1- *La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,*
- 2- *Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*
- 3- *Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de ,9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.*

Se propone:

Primero.- Que por el Ayuntamiento-Pleno se adopte el acuerdo de acogerse a la medida de ampliar el período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre euríbor a 3 meses.

Segundo.- Que por el Interventor se comunique telemáticamente esta decisión a la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda, aceptando las condiciones y remitiendo a su vez un nuevo Plan de Ajuste o confirmando en su caso el ya existente.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Tercero.- Ordenar a los Departamentos de Intervención, en cuanto a la primera de las condiciones, y a los de Secretaría y/ o Actividades, en cuanto a la segunda y tercera condiciones, la realización de las figuradas tareas, necesarias para optar a la medida elegida. Borriol, a 20 de mayo de 2014. La Concejala de Hacienda, M^a Consuelo Vilarrocha Pallarés.”.

Vista la propuesta se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Carballeira Martí se indica que por su parte le parece bien, pero, el ahorro que indican que se genera, que vaya a amortización y no a cualquier otra finalidad.

Por su parte el Sr. Tena Sánchez manifiesta que no está de acuerdo; que esto es una medida electoralista y que se trata de retrasar un año el pago y que ya lo pagará otro.

El Sr. Bernad Tena pregunta sobre si con esto se pagará más o menos.

El Sr. Tena Sánchez le contesta que lo que se hace con esto es pasar de un interés fijo a uno variable, pero en ninguna forma es ninguna mejora, es un tema electoralista para tener más tesorería el año electoral. Que él está en que se cumplan los plazos establecidos y empezar la amortización cuando corresponda.

Se sigue deliberando al respecto y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2; de los señores Vilarrocha Pallarés y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 1; del Sr. Tena Sánchez.

Abstenciones: 2; de los señores Carballeira Martí y Bernad Tena.”

Borriol, 12 de junio de 2014. Por la comisión,”

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por la Sra. Vilarrocha Pallarés se explica que se trata de acogerse a la modificación de las condiciones financieras para el préstamo que hicimos para pagar a los proveedores, que es ampliar el período de carencia de un año para los intereses pero no para la amortización.

Por el Sr. Carballeira se indica que sobre este punto hay varias cosas que habría que ver:

Se dijo en Junta de Gobierno y a falta de alguna duda y para ser coherentes con lo que en su día dijeron, no votarán a favor de la propuesta.

Por el Sr. Pastor se indica que simplemente para cerrar que su voto será negativo, porque le parece un medida electoralista, y que si un banco te da algo, es para sacar más, pero la gente no es tonta.

Por su parte el Sr. Tena manifiesta que no les parece una buena medida, que el que asume un compromiso ha de pagar, y no les parece ético que para conseguir una carencia, para tener más liquidez, después suponga más deuda. En cuanto a que nos ahorraremos dinero no lo sabemos, porque los intereses variables, a tres meses el Euribor, no controlamos, lo que dice la palabra es variable. Lo que ha dicho el Sr. Pastor es cierto, los bancos están para ganar dinero, si se cambian las condiciones no serán ventajosas para nosotros, y por otra parte considera que el Ayuntamiento debe pagar cuando toca y no ir haciendo otras cosas.

La Sra. Vilarrocha interviene diciendo que lo que ha dicho que la carencia lo es sobre los intereses, no sobre la amortización, y si es beneficioso para nosotros ellos



AJUNTAMENT DE BORRIOL

piensan que sí. Nosotros hicimos un préstamo al Euribor más 5,25 y ahora pasaremos a Euribor más el 3,94, por tanto tendremos una reducción del 1,31, es verdad que hasta aquí a diez años no sabremos si mantendremos el 0,91 o no lo mantendremos, pero, a día de hoy, es una buena medida para este Ayuntamiento y por ello nosotros estamos por adherirnos a este Plan y en cuanto a que piensa que es electoralista a mí me da igual, si podemos estar a mejora en los intereses, a lo mejor es electoralista para ustedes, porque pueden decir a todo que no, que es lo que usted está haciendo en todos los plenarios.

El Sr. Pastor insiste en su postura y que darse cuenta al cabo de dos años que lo que hicimos estaba mal y ahora lo queremos mejorar, que la medida sí es electoralista y por eso su votación será en contra.

Por el Sr. Tena Sánchez Sanchez, indica que no dice él, que es una medida electoralista, lo dice todo el mundo, menos el PP, y solo lo quiere el PP que es a quien beneficia; han tenido un varapalo en la elecciones y saben que está la caja vacía y que si no sueltan la pasta, esto pinta mal, no lo ha inventado ningún grupo. Todo el mundo sabe como funcionaan estas cosas y lo que pasa en los años electorales, y de cara a las elecciones los cajones, saltan por arriba; solo falta que tengan más liquidez. Aparte de ser malos pagadores; si uno tiene unos compromisos es pagar y ya está. Ustedes adquirieron un compromiso en un préstamo, lo que tienen que hacer es pagar y ya está; no se lo han de pasar a otra Corporación para que esta pague más. No le parece muy noble. No le preocupa de los que pagarán después y en cuanto lo de que este grupo siempre dice no, cuando quiera vaya a las hemerotecas y verá las propuestas en positivo, para crear empleo y muchas otras, pero ustedes están de espaldas a la realidad. Aún quieren que otra corporación pague su propias deudas, es muy fuerte.

El Sr. Alcalde dice que las matemáticas no fallan y si lo que tiene el Euribor más 5,25 y si ahora es el Euribor más 3,94 hay un ahorro del 1,31 y supone un ahorro de 8.200 trimestral y 32.000 al año. O sea los números son claros. Y supone un ahorro para este Ayuntamiento y para los futuros Sí está de acuerdo en que lo que ha dicho Jordi, si hay superávit soy partidario de que vayan directamente a cancelar deuda y si tenemos un año de carencia y de que esto se amortice, pero si esto nos libera de dinero pues le parece bien, aunque en el presupuesto no los han quitado.

El Sr. Interventor una aclaración respecto a lo dicho en el primer turno de palabra. Que la propuesta que se dijo en comisión por el Sr. Carballeira era en relación al ahorro que se iba a generar como consecuencia de la reducción del tipo referencial de interés durante la duración del préstamo.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: 7; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho, Bernad Tena y Carballeira Martí.

75/14. DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

“DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS

Borriol a 12 de junio de 2014.

“-El señor presidente explica y da cuenta de la siguiente propuesta:

“José Clausell, Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Borriol en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el pasado 18 de marzo de 2014, tiene a bien extender la presente

PROPUESTA

Modificación precios públicos de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio de inserción de publicidad.

Primero.- Que encontrándose confeccionado borrador de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio de inserción de publicidad según propuesta de esta misma Concejalía de fecha 6 de junio de 2014.

Segundo.- Que la modificación operada afecta al artículo 4.1 de conformidad con las instrucciones facilitadas. Que no se ha procedido a modificar el artículo 6 de la ordenanza por considerarse innecesario.

Tercero.- Que dicho borrador ha sido informado por el negociado de recaudación y la intervención Municipal y que no lleva implícita la necesidad de elaboración de estudio económico por tratarse de un decremento leve de los precios que no afectará al servicio, según estudio económico de fecha 7 de diciembre de 2011.

Por todo ello,

Se propone a la Comisión competente, el estudio y dictamen favorable sobre la modificación operada en la Ordenanza del precio público por prestación del servicio de inserción de publicidad que se presenta.

No obstante la Comisión, con superior criterio acordará lo oportuno.

Borriol, a 6 de junio de 2014 El Concejal de Fiestas, José Clausell”.

Visto el mismo y tras la pertinente deliberación, se procede a la votación y se dictamina favorablemente, con la abstención del señor Francisco Griño, y su elevación al Pleno para su aprobación, si procede.”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, fucha ud supra. Por la Comisión,”.

Visto el dictamen y, tras la pertinente deliberación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público



AJUNTAMENT DE BORRIOL

por prestación del servicio de inserción de publicidad en medios municipales.

En el momento de aprobación de la presente Ordenanza se consideran medios municipales susceptibles de inserción publicitaria a cargo de los particulares, los libros editados por el Ayuntamiento, la página web municipal, los paneles informativos públicos y el servicio municipal de megafonía.

Su naturaleza es el de precio público por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local que se refieren, afectan o benefician de modo particular a los sujetos pasivos y en las que no concurren las circunstancias del artículo 20.1-B) de la citada Ley.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.- El hecho imponible del precio público por prestación del servicio de inserción de publicidad en medios propios del Ayuntamiento, está constituido por la actividad técnica y administrativa tendente a la autorización y subsiguiente ejecución de anuncios particulares a través de dichos medios municipales.

SUJETOS PASIVOS

ARTICULO 3.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 5\$/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten directamente beneficiadas por el ser-vicio.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 4.- La cuota tributaria queda fijada en base a las siguientes tarifas:

1.- Anuncios publicados en el Libro de Fiestas del Ayuntamiento y %d cualquier otro editado por la Entidad Local.

Portada v contra portada	200,00 €
Hoja entera interior	120,00 €
Media hoja interior	60,00 €
Cuarto de hoja interior	30,00 €

2.- Anuncios insertados en los paneles informativos municipales.

Anuncios diarios de 2 líneas (15 caracteres por línea)	10,00 €
Anuncios diarios de 4 líneas (1 5 caracteres por línea)	15,00 €

3.- Anuncios insertado en la página web del Ayuntamiento de Borriol.

Directorio de empresas	Carácter anual	10,00 €
Banner lateral en parte superior de la web	Carácter anual	100,00€
Banner en parte inferior de la web	Carácter anual	80,00 €
Etiqueta con link de acceso a web particular	Carácter anual	60,00 €
Banner con link de acceso a web particular	Carácter anual	150,00 €

4.- Anuncios realizados mediante el servicio municipal de megafonía pública.

Por cada pregón, recorrido, turno o anuncio de hasta 50 palabras	10,00 €
Por cada pregón, recorrido, turno o anuncio de más de 50 palabras	15,00 €

DEVENGO

ARTÍCULO 5.- La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

Se entenderá producido el inicio de prestación del servicio desde el momento de la presentación de la solicitud de inserción del anuncio por parte del interesado, o desde la fecha en que se inicien de oficio las actuaciones administrativas o técnicas



AJUNTAMENT DE BORRIOL

constitutivas del hecho imponible del presente precio público. A estos efectos, quien desee utilizar el servicio lo solicitará en las oficinas municipales, indicando el texto y/o imagen que desea publicitar, así como sus características, todo lo cual deberá autorizarse por el Alcalde.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

ARTICULO 6.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. El ingreso de la autoliquidación se acompañará a la solicitud de prestación del servicio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 7.- Las infracciones se calificarán y sancionarán con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria y demás legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 8.- En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá la normativa aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 9.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

CLÁUSULA DEROGATORIA

Desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Voz Pública." Visto el dictamen y, tras la pertinente deliberación, se acuerda por unanimidad, su aprobación.

---76/14. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.-Dada cuenta de la liquidación del presupuesto municipal general correspondiente al ejercicio de 2013, la Corporación queda enterada.

---77/14. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, ACEPTACIÓN RENUNCIA, DELEGACIONES Y COMPETENCIA DE CONCEJALES Y SOBRE REORDENACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.-Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía, sobre la aceptación de la renuncia de D. Jorde Carballeira, las delegaciones y competencias de concejales y la reordenación de las Tenencias de Alcaldía, la Corporación queda enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de que yo, el secretario, doy fe.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ANEXO RESOLUCIÓN COMPETENCIAS

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, ACEPTACION RENUNCIA, DELEGACIONES Y COMPETENCIA DE CONCEJALES Y SOBRE REORDENACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a la vista del escrito de renuncia presentado por D. Jordi Carballeira Marti el 4 de junio de 2014, r.e. 2092 y al objeto de adaptar las necesidades organizativas de este Ayuntamiento a la práctica diaria, esta Alcaldía-Presidencia acuerda:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada el 4 de junio de 2014, r.e. 2092.

SEGUNDO. Efectuar las delegaciones de las competencias de urbanizaciones y su desarrollo, policía, contratación, recursos humanos y relaciones con las urbanizaciones, a favor de los concejales que a continuación se relacionan:

MARIA CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS	CONTRATACIÓN y RECURSOS HUMANOS
JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU	POLICIA
JOSÉ CLAUSELL MARTÍNEZ	URBANIZACIONES

1. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.
 2. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.
 3. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Reorganizar las Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma:

1º.- Tenencia de Alcaldía: M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARES

2º.- Tenencia de Alcaldía: JOSE PABLO SAFONT FORNALS



AJUNTAMENT DE BORRIOL

3º.- Tenencia de Alcaldía: TERESA PALLARÉS CASTELLANO

4º.- Tenencia de Alcaldía: JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

Corresponderá a los nombrados:

1º.- Sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos

2º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

3º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5º.- Los nombramientos efectuados, serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO. Dar cuenta del presente al Ayuntamiento Pleno. Borriol, 22 de agosto de 2014 El alcalde Iban Pauner Alafont”